

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001334204720230006700.
Accionante : CONSULTORÍA ARQUITECTURA Y
CONSTRUCCIÓN CONARCON S A S.
Accionado : MINISTERIO DE TRABAJO.
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecidas las reglas de reparto en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMIR** la acción de tutela interpuesta a través del representante legal de **CONSULTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CONARCON S.A.S NIT: 900025749**, contra el **MINISTERIO DE TRABAJO**, por la presunta violación de a su derecho fundamental de petición; acción mediante la cual se pretende:

(...)

PETICIONES

Tutelar MI Derecho fundamental de PETICIÓN en mi calidad de representante legal de la sociedad accionante, al haber incoado la petición No. 13EE2023721100000000941, el 12 de enero de 2023, por lo que en consecuencia solicito a su señoría, ORDENE, a la entidad en cuestión que otorgue una respuesta clara y de fondo a la solicitud impetrada, allegando la certificación requerida.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO DEL TRABAJO**¹, o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela y el trámite dado a la petición realizada el día 12 de enero de 2023.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

¹ notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

Expediente No. 110013342047202300006700.

Accionante: Consultoría Arquitectura y Construcción -CONARCON S.A.S.

Accionado: Ministerio del Trabajo.

Asunto: Auto Admite Tutela

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito al representante legal de Consultoría Arquitectura y Construcción -CONARCON S.A.S². el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Ah.

² fernandotrianap@gmail.com; Jamoreno@conarcon.com.

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d54cc7654abf91b8203df3bfd486d0d7877ed03092d9e24d5c02ba130dcf71**

Documento generado en 01/03/2023 12:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>